

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2016
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
 SUBSECRETARÍA DE DEFENSA
 SUBSECRETARÍA DE DEFENSA (01,02)

Partida	: 11
Capítulo	: 24
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		4.189.623
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		15.302
	02	Del Gobierno Central		15.302
	003	Ejército de Chile		8.604
	004	Fuerza Aérea de Chile		6.698
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		4.467
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		4.467
09		APORTE FISCAL		4.169.854
	01	Libre		4.169.854
		GASTOS		4.189.623
21		GASTOS EN PERSONAL	03	2.664.364
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	04	637.728
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		878.464
	01	Al Sector Privado		111.870
	001	Becas		111.870
	03	A Otras Entidades Públicas		689.865
	001	Academia Nacional de Estudios Políticos y Estratégicos	05	689.865
	07	A Organismos Internacionales		76.729
	002	UNASUR		76.729
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		9.067
	06	Equipos Informáticos		3.477
	07	Programas Informáticos		5.590

GLOSAS :

01 La administración y ejecución de este programa se efectuará en forma directa por el Subsecretario de Defensa, quien podrá contratar personal asimilado a grado o a honorarios a suma alzada, de acuerdo a las necesidades del servicio.

La Subsecretaría de Defensa deberá enviar trimestralmente a la Comisión de Defensa Nacional de la Cámara de Diputados un informe con la ejecución presupuestaria de la Subsecretaría y de los programas que dependan de ella.

02 Dotación máxima de vehículos

3

03 Incluye :

a) Dotación máxima de personal

77

No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10°

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2016
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
 SUBSECRETARÍA DE DEFENSA
 SUBSECRETARÍA DE DEFENSA (01,02)

Partida	: 11
Capítulo	: 24
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		de la Ley N°18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.		
		Incluye un cargo a contrata para ejercer funciones directivas.		
		b) Autorización máxima para gastos en viáticos		
		- En territorio nacional, en miles de \$		7.517
		- En el exterior, en miles de \$		58.377
		c) Convenios con personas naturales		
		- N° de personas		11
		- Miles de \$		300.389
		d) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
		- N° de personas		7
		- Miles de \$		129.534
04		Incluye :		
		Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
		- Miles de \$		22.863
05		Con cargo a estos recursos se podrán pagar los gastos de operación que requiera la ejecución del organismo, incluidos los de personal. Incluye: Convenios con personas naturales		
		- N° de personas		98
		- Miles de \$		485.327